

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	La Guada
Departamento:	Nariño
Municipio:	Linares
Vereda:	Bella Florida
Corregimiento:	San José de Bella Florida
Número de matrícula inmobiliaria:	250 - 25929 ORIP de Samaniego
Número de cédula catastral:	52-411-00-02-00-00-0003-0328-0-00-00-0000

Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección noreste hasta llegar al punto 2 con predio de Antonio Moriano, en una distancia de 30.33 metros.

Oriente: Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada pasa por el punto 2 en dirección sur hasta llegar al punto 4 con predio de Emidio Guimatan camino viejo al medio en una distancia de 42.44 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección suroeste hasta llegar el punto 5 con predio de Emidio Guimatan en una distancia de 2 metros. **Occidente:** Partiendo desde punto 5 en línea recta, en dirección norte hasta llegar al punto 1 con predio de Emidio Guimatan en una distancia de 29.85 metros. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2020 00015, formulado por José Félix Villmarín Moriano, identificado con la cédula de ciudadanía N° 87.000.053 expedida en Linares (N) a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario